

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

2290

RESOLUCIÓN No.

(2 0 MAR 2018)

Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 2888 del 20 de marzo de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2888 del 20 de marzo de 2018, se aclararon las Resoluciones Nos. 2267, 2268, 2269 y 2270 del 2018, en el sentido de corregir la fecha de expedición, la cual corresponde al día viernes 16 de marzo de 2018

Que la resolución ibídem le fue asignado por error involuntario una numeración distinta a la que efectivamente debió corresponderle.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que señala: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, establece que las administraciones deben actuar bajo el principio de eficacia y para ello, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que en virtud de lo anterior, se considera necesario corregir el correspondiente consecutivo, siendo el número de la Resolución No. 2288 del 20 de marzo de 2018.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Corregir el error formal de la Resolución No. 2888 del 20 de marzo de 2018, por la cual se aclararon las Resoluciones Nos. 2267, 2268, 2269 y 2270 del 2018, en el sentido de corregir la fecha de expedición la cual corresponde al día viernes 16 de marzo de 2018, y entiéndase para todos los efectos como la Resolución No. 2288 con fecha de expedición 20 de marzo de 2018.





ARTÍCULO 2°.- La Secretaría General comunicará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución, a todos los interesados en los Actos Administrativos relacionados en la parte considerativa del presente, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada.

ARTÍCULO 3°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los

2 0 MAR 2018

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General Revisó: Ibeth Yohana Niño Gil – Comité Electoral Revisó: Olga Mireya García Torres. - Rectoría.